ORDENANZA

VISTO:

La iniciativa presentada por un grupo de vecinos en aras de dar una identidad barrial al lugar donde eligieron y tomaron la decisión de formar su hogar y transitar su vida, proponiendo el nombre de "BARDAS DEL MIRADOR" y;

CONSIDERANDO:

Que, este cuerpo deliberativo es el órgano encargado de escuchar, tratar, volcar y aplicar los pedidos de los vecinos a la sociedad en pos de darle viabilidad a sus derechos como ciudadanos.

Que, el haber logrado una suma de todos los vecinos del lugar para constituirse como barrio y tener una identidad hace a la buena convivencia entre ellos.

Que, fomentar el sentido de pertenencia así un espacio común entre varios sujetos, favorece a la integración e inclusión social de los mismo.

Que, tener un nombre identificatorio los hace visibles ante los distintos sectores de nuestra ciudad

Que, contar con una identificación facilita trámites administrativos públicos y privados, asistencias ante emergencias, solicitar pedidos de necesidades comunes en la vida cotidiana, etc.

Que, es iniciativa, propuesta y deseo de los moradores de ese espacio llamar al lugar "**Bardas del Mirador".**

Que, los vecinos presentaron ante este concejo

una nota firmada por todos ellos haciendo esta solicitud.

Que, el barrio está ubicado en zona aledañas a la laguna Quetré Huitrú el cual se pretende promocionar como lugar turístico con epicentro en el mirador recientemente construido.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE GENERAL ACHA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTICULO 1°: Denomínese, con el nombre "**Bardas del Mirador",** a las manzanas 6 y 11, del ejido 097 – Radio P, ubicadas en cercanías a la laguna Quetré Huitrú.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo, para sus demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y cumplido que fuere, archívese. –

DADA EN SALA DE SESIONES EL DÍA ONCE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS

ORDENANZA Nº 35/2022